

Las solicitudes estarán a disposición del personal en Registro General.

A N E X O

Ayuda económica por prótesis para los empleados públicos de esta Ciudad Autónoma y beneficiarios a su cargo.

A)Prótesis ortopédicas:

-Calzado corrector: 7.340 Ptas. (par) (44,11 €)

-Plantillas correctoras: 3.670 Ptas. (unidad) (22,06 €)

Se podrá solicitar dos veces al año y presentando informe médico donde quede debidamente acreditado la necesidad del tratamiento ortopédico que origina la solicitud.

B)Prótesis dentarias:

-Dentadura superior o inferior: 30.585.- Ptas. (183,82 €)

-Dentadura completa: 61.170.-Ptas. (367,64 €)

-Colocación de piezas en prótesis, no implantadas: 6.728.-Ptas., (40.44 €) (por pieza, con un máximo de 12 piezas por unidad familiar).

-Empastes: 3.670 Ptas., (22,06 €) unidad, (máximo 12 empastes por unidad familiar).

-Implantes osteointegrados: 21.632 Ptas., (130,01 €)por pieza (máximo 8 por unidad familiar).

-Endodoncias: 30% de facturación (4 por unidad familiar).

-Coronas: 8.798 Ptas. (52,88 €) (8 piezas por unidad familiar).

-Limpieza dentaria: 7.573 Ptas. (45,51 €) (una al año por persona de la unidad familiar).

-Mecánica dentaria: Rebases, perno muñón, barra dolder, estructura metálica, refuerzos metálicos, radiografías... etc.: 30% de facturación.

En todo caso la cuantía máxima a recibir por beneficiario en el concepto de Prótesis Dentarias, será de 80.000 Ptas. (480,81 €). Las facturas estarán debidamente desglosadas, según el apartado B)

-Ortodoncias iniciadas antes de los 25 años, 30 % de facturación y hasta un máximo de 80.000 Ptas.(480,81 €)

Este tipo de Ayuda se abonará a TÉRMINO del tratamiento si están iniciadas en el año 2.000, en caso de iniciadas en años anteriores y recibida ayuda por facturas parciales, se abonará la diferencia hasta un máximo de 80.000 Ptas. (480,81 €),dándose por finalizada dicha ayuda en este concepto aunque el tratamiento no haya concluido.

C)Oculares:

C-1) Lentillas o gafas : 17.200 .-Ptas. (103,37 €)